



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	<b>254700</b>		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			27 Noviembre 1980		

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1981

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO	<b>MICROFILMADO</b>			
		<b>MICROFOLIAS</b>			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	01	CLASIFICACION INTERNACIONAL
		Cl. Cl. <sup>3</sup>	<b>A45D 44/00</b>

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	GAFAS PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS

71	SOLICITANTE (S)
	D. José Clavé Basarte

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	BARCELONA - Menendez y Pelayo, 226

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	<b>AGENTE: F<sup>co</sup> JAVIER PLAZA</b>

1 El presente modelo de utilidad se refiere a unas gafas para el maquillaje de los ojos.

5 Como es sabido, las personas que padecen algún defecto visual y, por tanto, tienen necesidad de emplear gafas para corregir tal defecto, tropiezan con gran dificultad para maquillarse los ojos, por lo que el maquillaje, que requiere mucho cuidado y precisión, como sucede con el perfilado del contorno con el lápiz, el pintado de las pestañas, la depilación de las cejas, etc., resulta muy imperfecto, llegando en algunos casos a ser imposible por la sencilla razón de que dichas personas tienen que quitarse las gafas y entonces quedan 10 reducidas sus facultades visuales a las propias, generalmente escasas para efectuar el maquillaje.

15 Para eliminar dicha desventaja se idearon unas gafas que, fundamentalmente, comprenden una montura provista de dos aros fijos a la parte superior de los cuales se articulan sendos aros móviles a bisagra provistos de las lentes de aumento correspondientes a los ojos respectivos. Para maquillar uno de los ojos se levanta el aro articulado en el aro antepuesto a dicho ojo y se mira a través de la lente del aro móvil correspondiente al otro ojo y aplicada ante el mismo. Tales gafas 20 presentan el gravísimo inconveniente de que, al levantar el aro correspondiente al ojo a maquillar, dicho aro queda dispuesto de manera que cubre prácticamente la parte superior de dicho ojo, o queda tan próximo a tal parte de modo que dificulta considerablemente el maquillaje de la citada parte superior del ojo. Además, el aro levantado tapa la ceja, por lo 25 que esta no se puede depilar. A los expresados inconvenientes coadyuva el aro fijo

1           cuyo tramo superior queda situado muy cerca de la zona superior del ojo.

5           El solicitante ha estudiado a fondo estos importantes problemas y los ha resuelto en forma plenamente satisfactoria con las gafas para el maquillaje de los ojos objeto de este modelo de utilidad al hacer posible el acceso a los ojos en su totalidad, así como a las cejas.

10           concurriendo a sus ventajosos resultados, las gafas para el maquillaje de los ojos de que se trata se caracterizan esencialmente por el hecho de comprender una montura que pasa por debajo de los ojos, dejando libres los ojos y las cejas para lo que presenta dos tramos inferiores laterales a los que están vinculadas las patillas. Al puente de la montura se articula en disposición oscilante por lo menos uno de los aros provisto del oportuno cristal y que es  
15           retirable mediante giro del correspondiente ojo para efectuar su maquillaje, mirandolo con el otro ojo a través del cristal del aro antepuesto al mismo.

20           Para facilitar la explicación más detallada y la comprensión de lo expuesto, se acompaña una hoja de dibujos en los que se ha representado un caso práctico de realización de unas gafas para el maquillaje de los ojos de las características indicadas, que se cita sólo a título de ejemplo no limitativo del alcance de la invención.

          En dichos dibujos:

25           La figura 1 es una vista en perspectiva de las gafas con un aro móvil antepuesto al ojo derecho para efectuar el maquillaje -

1 del ojo izquierdo, indicándose en la misma figura con línea de tra-  
 zos dicho aro dispuesto ante el ojo izquierdo para llevar a cabo del  
 maquillaje del otro ojo.

5 La figura 2 es una vista similar en la que se ilustra el  
 aro de las gafas dispuesto ante el ojo derecho y con línea de trazos  
 se ilustra el aro en movimiento de giro.

10 Como se ilustra, las gafas consideradas comprenden una  
 montura que presenta dos tramos inferiores -1- y -1'- formados en  
 prolongación del puente -2- y a las cuales se articulan las oportu-  
 nas patillas -3-. Con punto de apoyo en el eje -4- se articula en el  
 puente -2- de la montura un solo aro -5- dotado de la correspondiente  
 lente de aumento -6- indistintamente para ambos ojos -7- y -7'- dere-  
 cho e izquierdo respectivamente.

15 En la utilización de las gafas, supóngase que deba maqui-  
 llarse el ojo izquierdo -7'- y que encima de tal ojo esté dispuesto  
 entonces el aro -5-. En tal caso, se hace girar dicho aro en el sen-  
 tido que señala la flecha en la figura 1, hasta anteponerlo al ojo -  
 derecho -7- con lo que, como se aprecia en la figura 2, el ojo iz-  
 20 quierdo -7'- queda al descubierto, descubriéndose asimismo la ceja  
 -8'- correspondiente a tal ojo. Esta disposición permite maquillar  
 el ojo en cuestión -7'- y depilar la ceja -8'-, mirando dicho ojo y  
 ceja con el ojo derecho -7- al que se ha antepuesto el cristal de -  
 aumento -6- de que es portador el aro -5-, valiéndose del oportuno  
 espejo de tocador o portátil.

25 Si se desea maquillar el otro ojo -7- y depilar la corres-

1 pondiente ceja -8-, se procede, como es evidente, a la inversa, es - decir, haciendo girar el aro -5- hasta descubrir totalmente dichos ojo y ceja y mirando con el ojo izquierdo -7'- a través del cristal de aumento -6- del aro -5-.

5 Queda previsto que las gafas comprendan dos aros articulados al puente -2- de la montura, en lugar de un solo, cuyos aros estarán dotados de los oportunos cristales de aumento en el caso que la persona usuaria no tenga la misma deficiencia visual en ambos ojos o que tal deficiencia sea muy marcada.

10 Por lo demás, debe hacerse constar que el modelo, dentro de su esencialidad, puede ser llevado a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada únicamente a título de ejemplo en la descripción y en los dibujos, a las cuales alcanzará simismo la protección que se desea obtener. Las gafas podrán fabricarse en cualquier configuración y tamaño y con los materiales y medios más convenientes, por quedar todo ello comprendido en el espíritu de las reivindicaciones siguientes.

N O T A

20 En resumen, la presente solicitud recaerá sobre las siguientes:

25

REIVINDICACIONES

1  
5  
10  
1.- Gafas para el maquillaje de los ojos, caracterizadas esencialmente por el hecho de comprender una montura que pasa por debajo de los ojos para dejar libres los ojos y las cejas con dos prolongaciones inferiores laterales a las que están vinculadas las patillas y a cuyo puente se articula en disposición oscilante por menos uno de los aros, provisto del oportuno cristal y que mediante giro es retirable del correspondiente ojo para efectuar su maquillaje mirándolo con el otro ojo a través del aro antepuesto al mismo.

## 2.- GAFAS PARA EL MAQUILLAJE DE LOS OJOS.

Según se describe en la presente memoria descriptiva que consta de seis hojas escritas a máquina por una sola de sus caras y dibujos.

Madrid, 27 Noviembre 1980

Francisco Javier Plass  
P. P.

15

20

25

